

PROTOCOLIZACION

FECHA: 01/11/22

ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECRETARIO LETRADO

Resolución MP 252/22.



MINISTERIO PÚBLICO

FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, 9 de noviembre

de 2022.

VISTO:

El expediente CUDAP: EXP-MPF: 4768/2022 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de la Procuración General de la Nación,

Y CONSIDERANDO QUE:

La doctora María Gloria André, Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n°2 de Mendoza y subrogante de la Fiscalía General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n°1 de Mendoza, y el doctor Dante Marcelo Vega, Fiscal General ante la Cámara Federal de la Provincia de Mendoza, en los términos del artículo 33, inciso "g", de la ley 24.946, solicitaron ser designados para actuar en forma conjunta o alternada en el debate oral y público pendiente de realización en los autos FMZ 13854/2020, caratulados "Ortego, Luciano Edgardo y otros s/ asociación ilícita, cohecho - art. 256 bis segunda parte-, art. 257 - cohecho activo -, enriquecimiento ilícito y lavado de activos".

Los presentantes fundamentaron la petición en "*la complejidad de la causa la trascendencia institucional de los hechos investigados y el perfil de sus sujetos, entre los que se encuentra el titular del Juzgado Federal n° 1 de Mendoza Walter Bento (...) seis abogados de la matrícula, un Comisario de la Policía de Mendoza (...), abogados del foro, policías locales e incluso un Defensor General de la Nación*".

Asimismo, señalaron que la investigación estuvo delegada en la Fiscalía General a cargo del doctor Dante Vega y que por Resolución MP 100/21 fueron designados como Fiscales Coadyuvantes los Fiscales Generales María Laura Roteta y Diego Velasco, titulares de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos de origen delictivo (PROCELAC).

Atento a los motivos invocados por los presentantes, resulta pertinente que sean estos quienes continúen ejerciendo la representación del Ministerio Público Fiscal en la etapa de juicio, en forma conjunta o alternada con los fiscales coadyuvantes de la fiscalía especializada designados al efecto.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución Nacional y el artículo 33, inciso “g”, de la ley 24.946, 24, inciso a) de la ley 27.148;

RESUELVO:

I.- **DESIGNAR** al doctor Dante Marcelo Vega, Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, para que actué en representación del Ministerio Público Fiscal, en forma conjunta o alternada con la doctora María Gloria André, Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal, en la causa FMZ n°13854/2020 caratulada “Ortego, Luciano Edgardo y otros s/ asociación ilícita, cohecho - art. 256 bis segunda parte-, art. 257 - cohecho activo -, enriquecimiento ilícito y lavado de activos”

II.- **PROTOCOLICESE**, notifíquese, agréguese copia al expediente interno CUDAP: EXP-MPF:0004768/2022 y, oportunamente, archívese.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino



Expte. 13854/2020

Tribunal Oral

En lo Criminal Federal

Nro. 2

María Gloria André, Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro. 2 de Mendoza y subrogante de la Fiscalía General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. de Mendoza y Dante M. Vega, Fiscal General ante esa Cámara Federal, nos dirigimos a Uds. a fin de informarles que el día 9 de noviembre del 2022, mediante Resolución MP 252/22, el Procurador General de la Nación Dr. Eduardo Ezequiel Casal nos designó para que actuemos en representación del Ministerio Público Fiscal en forma conjunta o alternada ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal, en los presentes obrados caratulados “Ortego, Luciano Edgardo y otros s/ asociación ilícita, cohecho -art. 256 bis segunda parte-, art. 257 -cohecho activo-, enriquecimiento ilícita y lavados de activo?” de conformidad con los dispuesto por el artículo 120 de la Constitución Nacional y el artículo 33, inciso “g”, de la ley 24.946, 24, inciso a) de la ley 27.148. Acompañamos copia de la resolución respectiva

Asimismo, requerimos que sea puesto en conocimiento de esta Fiscalía cualquier acto que se adopte en los presentes (arts. 1 de la LOMP). En ese sentido hacemos saber a los fines de la recepción de las notificaciones respectivas nuestros domicilios electrónicos: 27185212403 y 51000002171.

Fiscalía, 10 de noviembre de 2022.-

DANTE M. VEGA
FISCAL GENERAL

MARIA GLORIA ANDRE
Fiscal General



